Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 1.041 /2.024 I.

- 5 JUN 2024

VISTO:

El proceso de Contratación Directa N° 62/23 *"SERVICIO DE CONSULTORÍA DE COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA Y PRODUCCIÓN DE MATERIALES AUDIOVISUALES PARA EL PLAN MAESTRO DE TRANSITO" – AD REFERENDUM - ID 437.237,* convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1; y,

CONSIDERANDO:

QUE, por Resolución N° 1079/2021 I., de fecha 17 de agosto de 2021 la Intendencia Municipal, en su artículo 2° dispuso: *"CONFORMAR el Comité de Evaluación de Ofertas para los procesos de contratación que se realicen a través de las Unidades Operativas de Contratación Nº 1, 3, 4, 5 y Sub Unidad Operativa de la Terminal de Ómnibus de Asunción (TOA), dependientes de la Intendencia Municipal, en las modalidades de Contratación Directa y Locación de Inmuebles, que estará integrado por las siguientes dependencias: Director General de Administración y Finanzas o su representante, Director General de Gabinete o su representante, Director de la dependencia solicitante de la contratación o su representante".*

QUE, por Resolución N° 03/2022 I de fecha 10 de enero de 2022 la Intendencia Municipal, en su artículo 1° dispuso: "*EXCLUIR, a la Dirección General de Gabinete de los Comités de Evaluación conformados a través de la Resolución N° 1079/2021 I de fecha 17 de agosto de 2021.*"

QUE, por Resolución N° 192/2022 I de fecha 21 de febrero de 2022 la Intendencia Municipal, en su artículo 1° dispuso: "*AMPLIAR, el Art. 2° de la Resolución N° 1079/2021 I de fecha 17 de agosto de 2021, en el sentido de incluir a la Dirección de Asuntos Jurídicos en los Comité de Evaluación de Ofertas para los procesos de contratación que se realicen en los Comité de Evaluación de Ofertas que se realicen a través de las Unidades Operativas de Contratación N°s. 1, 3, 4, 5 y Sub Unidad Operativa de la Terminal de Ómnibus de Asunción (TOA), dependientes de la Intendencia Municipal, en las modalidades de Contratación Directa y Locación de Inmuebles."*

QUE, en el Informe de Evaluación de fecha 29 de mayo de 2024, elaborado en base a lo establecido en el Artículo 54º de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 105 del Decreto N° 2.992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", los Miembros del Comité de Evaluación, en su parte pertinente, expresan:

11. RECOMENDACIÓN.

Por tanto, atendiendo a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad al Art. 105°del Decreto Reglamentario N° 2992/19, este Comité Evaluador, realiza la siguiente recomendación:

ADJUDICAR a la firma **BE PUBLICITARIA DE ANTONIO OJEDA BURGOS** con RUC N° 912973-1 por haber alcanzado el puntaje mínimo de evaluación y experiencia en base a la metodología prevista en las bases de

Abog. Edgar López Cattebeke
Director General de Administración

Abog. Benito Alejandro Torres Aguero
Director de Asuntos Jurídicos

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 62/2023 "SERVICIO DE CONSULTORÍA DE COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA Y PRODUCCIÓN DE MATERIALES AUDIOVISUALES PARA EL PLAN MAESTRO DE TRANSITO" –AD REFERENDUM- ID 437.237

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 1.041 /2.024 I. - 5 JUN 2024

condiciones del llamado por el monto total de Gs. 180.000.000 (guaraníes ciento ochenta millones) IVA Incluido, conforme al siguiente detalle:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	80101507-033	Consultoria para el diseño e implementación de Campaña de Comunicación	Unidad	1	180.000.000	180.000.000
					Precio Total	**180.000.000**

Es nuestro informe.

Dirección General de Comunicaciones

Dirección General de Administración y Finanzas
Abg. Edwin López Cattebeke
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Dirección de Asuntos Jurídicos
Abog. Benito Alejandro Torres Acevedo
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos, por Dictamen N° 3.541, de fecha 29 de mayo de 2024, en su parte conclusiva expresa:

IV PARECER JURÍDICO.

Que, cabe aclarar que el presente parecer jurídico versa exclusivamente sobre la legalidad de lo solicitado conforme a la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas y demás normativas, no así sobre cuestiones técnicas, (especificaciones técnicas, costo unitario y total, lista de cantidades y sus precios, etc.), económicas, financieras, presupuestarias, curriculares y ambientales, ni del proceso de contratación que correspondiera según lo establecido en la legislación citada más arriba, siendo atribución y responsabilidad exclusiva de la UOC N° 1 llevar adelante los procedimientos de contratación con acuerdo a la ley vigente y sus reglamentaciones, siempre asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación.----------

En Consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, esta Dirección no opone reparos legales para que la presente recomendación de adjudicación a favor de la empresa **BE PUBLICITARIA de Antonio Ojeda Burgos en el marco de la CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 62/2023 "SERVICIO DE CONSULTORÍA DE COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA Y PRODUCCIÓN DE MATERIALES AUDIOVISUALES PARA EL PLAN MAESTRO DE TRÁNSITO - AD REFERENDUM - ID Nº 437.237,** realizada por el Comité de Evaluación, elevar a consideración del Señor Intendente de conformidad a los Artículos 26°, 27° y 28° de la Ley N° 2051/2003 de "Contrataciones Públicas" debiendo la Unidad Operativa de Contrataciones respectiva exigir la presentación de las garantías correspondientes: Seguro de Responsabilidad Profesional, y notificando oportunamente el resultado.----------

Salvo mejor parecer de la superioridad, es nuestro dictamen.----------

Abg. Rosa Graciela Ruiz Díaz
Dpto. Contrataciones y Convenios
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Emilia Yugovich
Abogada
Coordinadora General
Dirección de Asuntos Jurídicos

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 1.041 /2.024 I. - 5 JUN 2024

QUE, atendiendo las consideraciones expuestas, corresponde proceder a la adjudicación, por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1º. **ADJUDICAR,** el proceso de Contratación Directa N° 62/23 *"SERVICIO DE CONSULTORÍA DE COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA Y PRODUCCIÓN DE MATERIALES AUDIOVISUALES PARA EL PLAN MAESTRO DE TRANSITO" – AD REFERENDUM - ID 437.237,* convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1, a la firma BE PUBLICITARIA DE ANTONIO OJEDA BURGOS, con RUC N° 912973-1, por el monto total de Gs. 180.000.000. (guaraníes ciento ochenta millones) IVA Incluido, conforme al cuadro obrante en el Considerando de la presente Resolución, por las consideraciones expuestas.

Art. 2°. **LA** Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.

Art. 3º. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

MARÍA CRISTINA SIGNORINO
Secretaria General

OSCAR RODRÍGUEZ QUIÑONEZ
Intendente Municipal